



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 404 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTO:

El expediente N° 4306407 y Documento N° 6889013 de fecha 24 de abril del 2024 que contiene el Informe N° 042-2024-GRA/GRS/GR-DEMID/MESC de fecha 24 de abril del 2024 sustentado en el Acta de Inspección Por Verificación N° V-027-2024-DA-DIREMID-FCVS de fecha 09 de abril del 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYELEN**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que: Si la Autoridad en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la Autoridad de Salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento;

Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYELEN**; con registro **SI-DIGEMID N° 99894**; con **RUC N° 20172661794**, con razón social **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA** cuyo representante legal es **Miguel Angel Yucra Maque** ubicada en dirección calle Micaela Bastidas S/N, P. J. Ciudad Blanca, distrito Paucarpata, provincia y departamento Arequipa.

Que, con Resolución de Administración N° 591-2021-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 17 de junio del 2021, se autoriza el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico en mención en **calle Micaela Bastidas S/N, P. J. Ciudad Blanca, distrito Paucarpata, provincia y departamento Arequipa**.

Que, el Informe N° 042-2024-GRA/GRS/GR-DEMID/MESC de fecha 24 de abril del 2024 sustentado en el Acta de Inspección Por Verificación N° V-027-2024-DA-DIREMID-FCVS de fecha 09 de abril del 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYELEN**, suscrita por los inspectores de DIREMID, se señala que el establecimiento farmacéutico, **YA NO FUNCIONA**;

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **DISPONER** el **CIERRE DEFINITIVO** de la **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYELEN**; con registro **SI-DIGEMID N° 99894**; con **RUC N° 20172661794**, con **razón social GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA** cuyo representante legal es **Miguel Angel Yucra Maque** ubicada en dirección calle Micaela Bastidas S/N, P. J. Ciudad Blanca, distrito Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.-**ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTITRES (23) Días del mes de MAYO del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
Edu Erland L. Barreda Diaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/ADR/GMC/petq
C.c.Archivo